



PERMISO
PROVISIONAL

CLAVE: Gobier
SE 001263
FOLIO TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SERMFIJO**

RENTA

FECHA EXPEDICIÓN 26-mayo-2021

EXTERIOR: FRENTE INTERIOR: 4748

NOMBRE: AVILA MALDONADO MARIA ISABEL
UBICACION: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: VARIOS BISUTERIA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS ANTARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

IMPORTE: \$4.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:30:46 a	A:	03:00:46 p	VIERNES	SI	DE	07:30:46 a	A:	03:00:46 p
MARTES	SI	DE	07:30:46 a	A:	03:00:46 p	SÁBADO	SI	DE	07:30:46 a	A:	03:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE	07:30:46 a	A:	03:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:30:46 a	A:	03:00:46 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Maria Isabel Avila M

ACEPTO

PBA-Ayto Chave E

AUTORIZO

AVILA MALDONADO MARIA ISABEL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
EN RECAUDADORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sermfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cometer intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacia o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantaje o peticionamiento en el puesto de trabajo.
- Establecerse en las banqueras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalizan.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de carretera, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avemdas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumplimenta de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.